



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 326-2022-GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de agosto de 2022, en la Sala de Sesiones de la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; por tanto le corresponde las funciones y atribuciones que establecen la Ley y las que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la acotada Ley N° 27867, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene presente que mediante solicitud de fecha 21 de julio de 2022, el Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, solicita ante los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín:

"(...) se tiene la Resolución N° 00547-2022-JEE-HCYO/JNE que DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional Junín"

Por lo que, en mi derecho SOLICITO SE DEJE SIN EFECTO la Licencia sin Goce de Haber APROBADO mediante el Acuerdo Regional N° 237-2022-GRJ/CR a partir de la fecha, a efectos de reasumir mis funciones como Gobernador Regional".

Que, el administrado complementa la solicitud precitada, a través del escrito de fecha 27 de julio de 2022, requiriendo ante los miembros del Consejo Regional la suspensión de su Licencia sin Goce de Haber, a la que adjunta su solicitud de Renuncia irrevocable a ser Candidato a Gobernador Regional, presentado por ante el Jurado Electoral Especial de Huancayo.

Que, con fecha 04 de agosto de 2022 el Dr. Orihuela Rojas presente la Carta N° 010-2022/FPOR de fecha 04 de agosto de 2022, comunica a los señores miembros del Consejo Regional del GRJ, que mediante Resolución N° 0978-2022-JEE, se resuelve:

"1. DEJAR SIN EFECTO, de manera temporal, la credencial otorgada a don Fernando Pool Orihuela Rojas, Gobernador del GRJ, por el periodo comprendido desde el 6 de junio hasta el 2 de octubre de 2022, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022".

También adjunta copia de la Resolución N° 01102-2022-JEE-HCYO/JNE de fecha 02 de agosto de 2022, mediante la cual el Jurado Electoral Especial de Huancayo, resuelve:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR la RENUNCIA de la Lista de candidatos para el Gobierno Regional Junín, por la Organización Política “Partido Político Nacional Perú Libre”, al candidato a Gobernador – Fernando Pool Orihuela Rojas, identificado con DNI N° 43873974”

Que, mediante solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, el administrado requiere:

“Dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 237-2022-GRJ/CR y se adjunte al presente escrito al Expediente por el cual se aprobó mi Licencia sin Goce de Remuneraciones hasta el 02 de octubre de 2022 (...).”

Que, el pedido de suspensión de Licencia, promovido por el Dr. Orihuela Rojas, reúne los requisitos de admisibilidad y debe ser canalizada conforme a lo previsto por la Resolución N° 0942-2021-JNE, mediante la cual el Órgano Especializado, establece:

“El candidato puede renunciar a integrar la lista de candidatos de su organización política. Dicha renuncia puede presentarse desde la inscripción de la lista de candidatos que integra, hasta sesenta (60) días calendarios antes de la fecha fijada para la correspondiente elección(...).”

Que, el Consejo Regional se pronuncia sobre el derecho que corresponde, con 10 votos a favor y 01 voto en contra (consejero Jorge Victoriano Rojas Gamarra)

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Regional N° 237-2022-GRJ/CR, por el cual se aprobó la Licencia sin Goce de Remuneraciones, requerida por el Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, suspendiendo dicha Licencia desde el 4 de agosto de 2022.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 9 días del mes de agosto de 2022.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Fedatario que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

N° Reg. 6426 Total Folios: 02
Huancayo, 01 SEP 2022

Emilia Caparachin Espinoza
Sra. Emilia Caparachin Espinoza
FEDATARIO
R.E.R. N° 433-2019-GR-JUNIN/GR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia Garcia
SECRETARIO EJECUTIVO